

BASES PARA LA SELECCIÓN DE BARQUERO-A GUÍA EN COVES DE SANT JOSEP

-2021 -

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases para la selección del puesto de BARQUERO GUÍA, para cubrir la bolsa de empleo por necesidades temporales (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicios, etc.) en la Empresa Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó, EMSEVALL S.L.U., que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato-a la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y pruebas desarrolladas al efecto.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo, entre otras, que vienen indicadas en el Convenio de Empresa de EMSEVALL son las siguientes:

- Conducir la barca durante la visita a Coves de Sant Josep.
- Atención al cliente en todo su recorrido a Coves de Sant Josep.
- Facilitar la visita al cliente por Coves de Sant Josep, realizando la explicación del recurso según argumentarios facilitados por la empresa.
- Pequeños trabajos y apoyo al personal de mantenimiento y brigada de ornato de Coves de Sant Josep.

TERCERA. - REQUISITOS DEL/LA ASPIRANTE.

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud.

1. Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
2. Tener graduado escolar o equivalente.
3. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año. **NO FORMARÁ PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUIEN NO APORTE FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN.**
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. No haber sido despedido de la empresa por causa disciplinaria.
5. Ser mayor de 16 años.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar la solicitud a través de la WEB de la empresa adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Graduado escolar o equivalente
- Copia de la documentación relativa a la aplicación de criterios sociales y académico/profesionales (Anexo 1).

El plazo límite de presentación de solicitudes será de 10 días desde la publicación de estas bases en la web o en el tablón de anuncios.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por al menos tres personas seleccionados por el personal técnico del departamento de Administración y Responsables del área de Coves de Sant Josep. La comisión de valoración podrá contar con el asesoramiento del personal fijo de la empresa perteneciente al servicio de Coves.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de 4 fases: prueba física, curso de formación de barqueros, valoración de criterios sociales y méritos académico/profesionales, y prueba escrita junto con entrevista personal. Los/las candidatos/as que hayan superado el curso de barqueros en ediciones anteriores quedarán exentos de realizar el curso de formación.

Los candidatos-as que resulten excluidos del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) podrán consultar, al finalizar el plazo de presentación de inscripciones, la publicación en la web de EMSEVALL S.L.U. los motivos de la exclusión, teniendo dos días hábiles, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U. Los candidatos que resulten incluidos en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento, así como la puntuación obtenida, en la Web de EMSEVALL S.L.U.

6.1.- VALORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MÉRITOS

La Comisión calificará los méritos alegados por los interesados-as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el Anexo, teniendo en cuenta que se computan las fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará de:

- Criterios sociales: máximo 13,75 puntos.
- Méritos académico-profesionales: máximo 65 puntos.
- Entrevista personal y prueba escrita de conocimientos: máximo 15 puntos.

La baremación de méritos se hará pública una vez se hayan realizado tanto la prueba física como el curso de formación de barquero-a, ambos con carácter eliminatorio.

6.2.- PRUEBA FÍSICA Y CURSO DE FORMACIÓN. DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

La no presentación del aspirante a la prueba física y curso de formación, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

A) PRUEBA FÍSICA

La prueba física será eliminatoria y consistirá en 50 metros cronometrados de natación estilo libre.

Los 10 mejores tiempos de los hombres y los 10 mejores tiempos de las mujeres pasaran al curso de barqueros, quedando eliminados el resto de candidatos. Si alguno de los sexos no cubre el cupo se completará con el otro sexo.

Se ruega tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La prueba física se llevará a cabo en la Piscina Cubierta de La Vall d'Uixó, siguiendo todas las medidas de seguridad.
- La fecha prevista de realización de la prueba física es del 03/03/2021. Esta fecha podría verse modificado por causas ajenas a la empresa tales como cierre de instalaciones deportivas a causa de la COVID-19 o similares.
- Quedarán excluidos del proceso los aspirantes que no se presenten a la prueba.
- Los aspirantes deberán proveerse de la ropa adecuada para su práctica.

En caso de empate se seleccionará al aspirante que tenga mejor puntuación en la valoración de criterios sociales y méritos.



B) CURSO DE FORMACIÓN

Los aspirantes que superen la prueba física pasarán a realizar el curso de formación. El curso de barqueros-as, consistirá en varias jornadas hasta un máximo de 36 horas en horario de mañana, donde se formará a los aspirantes en las siguientes materias:

- Formación práctica básica para manejar la barca.
- Formación teórica para poder realizar la visita guiada a Coves de Sant Josep.
- Diferentes productos turísticos que se ofrecen en Coves de Sant Josep.
- Protocolos de seguridad y planes de emergencia.

Se ruega tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El curso tiene una duración de 36 horas divididas en 9 sesiones de 4 horas.
- La fecha prevista de realización del curso es del 08/03/2021 al 18/03/2021 con horario de 10:00h a 14:00h. Este horario podría verse modificado por causas ajenas a la empresa tales como cierre de Coves de Sant Josep a causa de la COVID-19 o similares.
- La asistencia a las diferentes jornadas del curso será obligatoria para los aspirantes.
- Se seguirá el protocolo de actuación con todas las medidas de seguridad para los participantes en el curso.
- Quedarán excluidos del proceso los aspirantes que no se presenten al curso.

Los aspirantes que ya hayan realizado el curso en ediciones anteriores estarán exentos de realizarlo.

6.3.- ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. MÁXIMO 15 PUNTOS

Una vez superadas la prueba física y el curso de formación, se llevará a cabo la baremación de méritos. Seguidamente, los-as treinta candidatos-as, como máximo, con mejor puntuación, serán citados para realizar la fase de entrevista y prueba escrita de conocimientos. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos-as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos-as los-as candidatos-as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista y prueba escrita, deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los interesados-as en las solicitudes.

Con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el

certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

La no presentación del aspirante a la entrevista y prueba escrita, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

La Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista (7,5 puntos) y prueba escrita (7,5 puntos) que en su caso se realizará al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores.

Los-as candidatos-as pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, que quedará constituida por orden de puntuación, de mayor a menor.

La empresa se pondrá en contacto de forma directa con el candidato-a seleccionado-a para comunicarle su integración en la bolsa y para cubrir necesidades temporales del servicio. Dicha bolsa de trabajo será publicada en la página web de la empresa: www.emsevall.es.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez sin perder el puesto en dicha bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, se pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de trabajo. Previamente a la incorporación al puesto de trabajo será necesario superar una revisión médica de aptitud para las funciones a realizar.

TIPOS DE RENUNCIAS

1. Renuncias JUSTIFICADAS. Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:

- a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del 5º mes de gestación)

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles mediante correo electrónico a: personas@emsevall.es.

2. Renuncias INJUSTIFICADAS. Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:

- a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
- b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 1.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles, bien mediante correo electrónico a personas@emsevall.es o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.



ANEXO I (baremo de méritos puesto de GUIA-BARQUERO 2020)

PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS	MÁXIMO 2,5 PUNTOS
<i>Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, personas mayores de 65 años, hijos-as menores de 26 años, menores acogidos, no nacidos siempre que se acredite la convivencia.</i>	Máximo 1,5 puntos
<i>En el caso de hijos-as con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.</i>	Máximo 1 punto
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p><u>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- EMPADRONAMIENTO DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL EN EL QUE COSTARÁ EN EL CAMPO OBSERVACIONES "NO EXISTEN MÁS INSCRIPCIONES EN ESTA HOJA PADRONAL".- LIBRO DE FAMILIA.- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LOS HIJOS-AS.- SENTENCIA DE SEPARACIÓN.	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 2,25 PUNTOS
<i>Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo infrarrepresentado, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, <u>siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto</u></i>	Máximo 2,25 puntos
<i>Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, <u>siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos del puesto.</u></i>	Máximo 2,25 puntos



NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:

- DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE CERTIFIQUE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL, SENTENCIA JUDICIAL O INFORME DE SERVICIOS SOCIALES, EMITIDO Y FIRMADO POR EMPLEADO PÚBLICO, QUE ACREDITE TAL CONDICIÓN.

PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS	MÁXIMO 3 PUNTOS
<p>Periodos acumulados como desempleado-a demandante de empleo en los últimos tres años:</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de tres meses: 0 puntos.• Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos.• Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto.• Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos.• Más de 24 meses y un día: 3 puntos	<p>Máximo 3 puntos</p>

NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:

- CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EMITIDO POR EL SERVEF.

PROTECCIÓN POR RENTA	MÁXIMO 4,5 PUNTOS
<p>Teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar según la última declaración de IRPF de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none">- Menos de 3.842,00 €: 4,5 puntos.- De 3.8702,01 € hasta 4.518,00 € 3 puntos.- De 4.518,01 € hasta 7.744,00 €: 2 puntos.- De 7.744,01 € hasta 9.034,00 €: 1 punto.- Más de 9.034,01 €: 0 puntos.	<p>Máximo 4,5 puntos</p>

Se entenderán por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge, mayores de 65 años, hijos menores de 26 años, menores acogidos y mayores de edad con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

Forma de cálculo:

La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2019 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:



- Para los miembros que hayan presentado declaración de IRPF, se sumarán la base imponible general (casilla 432) y la base imponible del ahorro (casilla 460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 595).
- Para los miembros que no estaban obligados a presentar declaración de IRPF, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 € (5.500 € en caso de diversidad funcional igual o superior al 33% o 9.750 € en caso de discapacidad igual o superior a 65%) sin que el saldo pueda ser negativo.

NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:

- **DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL AÑO 2019 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

- **CERTIFICADO DE INGRESO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DONDE CONSTE LA NO OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA RENTA Y LOS INGRESOS DURANTE EL AÑO 2019 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL EN EL QUE CONSTARÁ EN EL CAMPO OBSERVACIONES "NO EXISTEN MÁS INSCRIPCIONES EN ESTA HOJA PADRONAL".**

- **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
Personas mayores de 50 años	<i>Máximo 0,5 puntos</i>
Personas mayores de 55 años	<i>Máximo 1 puntos</i>
Personas mayores de 60 años	<i>Máximo 1,5 puntos</i>

NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:

- **DNI DEL CANDIDATO-A.**

**-PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	MÁXIMO 20 PUNTOS
<i>Experiencia laboral demostrable en puesto similar. (1 punto por mes trabajado)</i>	<i>Máximo 20 puntos</i>
<i>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</i>	
<i>- CURRICULUM VITAE Y VIDA LABORAL</i>	
CARNET DE CONDUCIR TIPO B EN VIGOR	MÁXIMO 5 PUNTOS
<i>Carnet de conducir tipo b en vigor</i>	<i>Máximo 5 puntos</i>
<i>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</i>	
<i>- FOTOCOPIA DEL CARNET DE CONDUCIR.</i>	
IDIOMAS DIFERENTES AL OFICIAL O COOFICIALES DE ESPAÑA.	MÁXIMO 10 PUNTOS
<i>A2 u homologable</i>	<i>2 puntos</i>
<i>B1 u homologable</i>	<i>4 puntos</i>
<i>B2 u homologable</i>	<i>6 puntos</i>
<i>C1 o C2 u homologable</i>	<i>10 puntos</i>
<i>SE PUNTUARÁ LA MÁXIMA TITULACIÓN DE CADA IDIOMA QUE APORTE EL ASPIRANTE.</i>	
<i>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACION:</i>	
<i>- TÍTULOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS U ORGANISMO HOMOLOGABLE.</i>	
FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA	MÁXIMO 30 PUNTOS
<i>Titulado medio formación profesional o bachillerato</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Titulado superior formación profesional</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Grado universitario</i>	<i>10 puntos</i>



emsevall

Entidad Municipal de
Servicios de La Vall d'Uixó

EN EL CASO DE QUE LA TITULACIÓN UNIVERSITARIA APORTADA SEA TURISMO O QUE LAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEAN DEL SECTOR TURÍSTICO, SE SUMARAN 10 PUNTOS SUPLEMENTARIOS A LA PUNTUACIÓN INDICADA EN LA TABLA.

ESTAR EN POSESIÓN DE LA HABILITACIÓN OFICIAL DE GUÍA TURÍSTICO SUMARÁ 10 PUNTOS SUPLEMENTARIOS, A AÑADIR A LA PUNTUACIÓN TOTAL DE ESTE APARTADO. SERÁ NECESARIO APORTAR EL CARNET DE GUIA TURÍSTICO OFICIAL.

NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN:

- TÍTULOS OFICIALES U HOMOLOGACIONES EXPEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTES.

PUNTUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

ENTREVISTA PERSONAL Y/O PRUEBA ESCRITA	MÁXIMO 15 PUNTOS
<i>Entrevista personal</i>	<i>Máximo 7,5 puntos</i>
<i>Prueba de conocimientos</i>	<i>Máximo 7,5 puntos</i>